



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

HECTOR E. CARRION E.

1 ESCRITURA NUMERO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-
 2 En la ciudad de
 3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA- San Francisco de
 4 TUTOS DE "Industrias CORTI Cia. Ltda." Quito, capital
 5 Gerente General: Ing. Julio Corti T. de la República
 6 DE: S/. 100.000,00 del Ecuador, hoy,
 7 A: S/. 2'000.000,00 día martes, -
 8 AUMENTO: S/. 1'900.000,00 veintiuno de oc-
 9 Dí 3a. copia tubre de mil no-
 10 vecientos ochenta y seis; ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, No-
 11 tario Vigésimocuarto de este cantón, comparece el señor
 12 ingeniero Julio Corti Tagliabue, a nombre y en represen-
 13 tación de la compañía INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA., en
 14 su calidad de Gerente General y debidamente autorizado
 15 por la Junta General Universal de Socios, según así cons-
 16 ta de los pertinentes documentos que en copias se agre-
 17 gan. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de
 18 edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz pa-
 19 ra contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe;
 20 y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de
 21 la minuta que me presenta: "S E Ñ O R N O T A R I O:
 22 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de aumento de capital de la compañía
 23 de responsabilidad limitada INDUSTRIAS CORTI CIA.LTDA.,
 24 concebida en los siguientes términos: CLAUSULA PRIME-
 25 RA. COMPARECIENTE: Comparece para el otorgamiento de la
 26 presente escritura el ingeniero Julio Corti Tagliabue,
 27
 28

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



1 en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUS-
2 TRIAS CORTI CIA. LTDA., según lo acredita con el nom-
3 bramiento que se acompaña, en conformidad con el artí-
4 culo vigésimoprimeros de los Estatutos Sociales, y debi-
5 damente autorizado por la Junta General Universal de So-
6 cios de la compañía, efectuada el veinticuatro de julio
7 de mil novecientos ochenta y seis, que se inserta.- CLAU-
8 SULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. La compañía INDUSTRIAS
9 CORTI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública
10 otorgada el doce de abril de mil novecientos ochenta y
11 dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, No-
12 tario Décimoprimeros del cantón Quito. La constitución -
13 fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías
14 encargado, mediante resolución número diez mil ciento
15 veintitrés, de once de junio de mil novecientos ochen-
16 ta y dos. Tal resolución fue inscrita en el Registro -
17 Mercantil del cantón Quito con fecha veinte de julio de
18 mil novecientos ochenta y dos, bajo el número ciento se-
19 senta y dos del Registro Industrial, tomo catorce, y la
20 escritura fue archivada, conforme manda la Ley.- DOS.
21 La Junta General Universal de Socios de la compañía IN-
22 DUSTRIAS CORTI CIA. LTDA., efectuada el veinticuatro de
23 julio de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumen-
24 tar el capital social de la compañía a la suma de DOS
25 MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA. AUMENTO DE CA-
26 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes,
27 el señor ingeniero Julio Corti Tagliabue, actuando a -
28 nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS COR-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 TI CIA. LTDA., como representante letal de ella, y, en
2 calidad y condiciones referidas en la cláusula primera,
3 declara aumentado el capital de la compañía, en la suma
4 de un millón novecientos mil sucres, de suerte que el -
5 capital social sea de dos millones de sucres, y reforma-
6 do el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en forma
7 que diga: "El capital social de la compañía es de dos
8 millones de sucres, dividido en dos mil participaciones
9 sociales de un mil sucres cada una".-- Declara también
10 reformados los literales e) y f) del artículo Décimo de
11 los Estatutos sociales en forma que sigan: "e). Autori-
12 zar al Gerente para que otorgue poderes generales a nom-
13 bre de la compañía; f) Ejercer las atribuciones reserva-
14 das a la Junta General de Socios por el referido ciento
15 veinte de la Ley de Compañías; y suprimidos los literales
16 g) y h) de dicho artículo".--- Asimismo, declara refor-
17 mados los literales b, c, f y parte del n del artículo
18 Vigésimotercero de los Estatutos, en forma que digan: -
19 "b) Actuar a nombre de la compañía y representarla judi-
20 cial y extrajudicialmente, con las más amplias atribu-
21 ciones, y de modo específico con las determinadas en los
22 cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Pro-
23 cedimiento Civil vigente"; "c) Escoger libremente el
24 personal de trabajadores, contratar con ellos, determi-
25 nar su número, fijarles el género de trabajo y su remune-
26 ración y dar por terminados los respectivos contratos,
27 cuando fuere del caso, obrando siempre con sujeción a la
28 Ley"; "e) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 la compañía los actos y contratos que tienda al cumplimien-
2 to del objeto social"; "f) Abrir, manejar y cerrar cuen-
3 tas bancarias, firmar y negociar toda clase de instrumen-
4 tos negociables; girar, endosar, aceptar, protestar, pa-
5 gar, cancelar, tener, etcétera, cheques, letras de cam-
6 bio, pagarés y, en general títulos de crédito y demás
7 instrumentos y papeles negociables, así como cualesquie-
8 ra otros medios de pago, y constituir gravámenes sobre
9 los bienes de la compañía y enajenarlos, requiriéndose
10 autorización de la Junta General de Socios sólo para la
11 enajenación de bienes inmuebles o establecimiento de gra-
12 vámenes sobre ellos".-- La parte final del literal n)
13 dirá: "Otorgar poderes especiales por su sola decisión,
14 y también poderes generales, previa autorización de la
15 Junta General de Socios". Todo ello en conformidad con
16 el Acta de Junta General Universal de Socios que se in-
17 serte y cuyos términos ratifica, reitera y hace suyos -
18 el compareciente: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
19 SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA..- En
20 la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de
21 julio de mil novecientos ochenta y seis, a las tres -
22 de la tarde, en el local de la compañía ubicado en la -
23 calle Ulloa número setecientos dieciséis y Avenida Colón
24 de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los se-
25 ñores: Ingeniero Julio Corti T., Pablo A. Meneses Ordó-
26 ñez, Luis J. Corti T. y Héctor Noboa Cabrera. El se-
27 ñor Héctor Noboa Cabrera propone que, por hallarse reu-
28 nida la totalidad del capital social de la compañía, los



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 concurrentes se declaran en Junta General Universal de So-
 2 cios de la compañía, al amparo de los artículos ciento veint-
 3 tiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para -
 4 tratar y resolver sobre el aumento del capital social de
 5 la compañía y la reforma de sus Estatutos Sociales. Pide
 6 por Secretaría se realice el enlistamiento de los concu-
 7 rrentes. El señor Gerente informa que se encuentran pre-
 8 sentes el señor Julio Corti Tagliabue, titular de ochenta
 9 y cinco participaciones sociales; el señor Pablo A. Mene-
 10 ses Ordóñez, titular de cinco participaciones sociales;
 11 el señor Luis J. Corti T., titular de cinco participacio-
 12 nes sociales; y el señor Héctor Noboa Cabrera, titular de
 13 cinco participaciones sociales, por lo que se encuentra -
 14 reunida la totalidad del capital social de la compañía. -
 15 Comprobado este hecho y el deseo unánime de los concurren-
 16 tes en el sentido de constituirse en Junta General Univer-
 17 sal de Socios para tratar sobre los temas propuestos por
 18 el señor Héctor Noboa Cabrera, el señor Presidente declara
 19 ra instalada la Junta General Universal de Socios de la -
 20 compañía INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA., para tratar y resol-
 21 ver sobre el aumento de capital social de la compañía; la
 22 distribución de ese aumento; y la reforma de los Estatu-
 23 tos Sociales. Son las tres y quince minutos de la tarde.-
 24 AUMENTO DE CAPITAL: El ingeniero Julio Corti Tagliabue, Ge-
 25 rente de la compañía, en vista de que la reforma a la Ley
 26 de Compañías dispuesta por el Decreto Ley número veinti-
 27 cinco (25) establece un mínimo de capital social para las
 28 compañías de responsabilidad limitada, propone que la com-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 pañia aumente su capital en la suma de un millón novecien-
2 tos mil sucres (S/. 1'900.000,00), con lo cual el nuevo
3 capital de la compañía quedaría fijado en la suma de -
4 dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00). Dicho aumen-
5 to, previas las renunciias de los señores: Pablo A. Mene-
6 ses Ordóñez, Luis J. Corti Tagliabue y Héctor N. Noboa
7 Cabrera a las correspondientes partes de sus derechos
8 preferentes a la suscripción del aumento de capital pa-
9 gado, a favor del ingeniero Julio Corti Tagliabue, sería
10 suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro -
11 que presenta a consideración de la Junta y que se inser-
12 tará en el acta de ella. Los señores: Pablo A. Mene-
13 ses Ordóñez, Luis J. Corti Tagliabue y Héctor N. Noboa
14 Cabrera renuncian expresamente a su derecho preferente
15 a la suscripción del aumento de capital acordado, de ma-
16 nera que, éste pueda ser distribuido en la forma que cons-
17 ta en el cuadro propuesto por la Gerencia. Su firma de
18 la presente acta deja constancia de esa renuncia. La
19 Junta General Universal de Socios resuelve, por unani-
20 midad, que la compañía aumente su capital en un millón
21 novecientos mil sucres, y que la suscripción y pago de
22 tal aumento se realicen en la forma que consta en el -
23 cuadro que se inserta a continuación: (EN LA FOJA CUA-
24 TRO SE HALLA EL CUADRO DE LA NUEVA INTEGRACION DE CAPI-
25 TAL DE "Industrias CORTI CIA. LTDA.")----- REFORMA DE
26 ESTATUTOS: Como consecuencia de la precedente resolu-
27 ción de aumento de capital, la Junta General Universal
28 de Socios decida, en forma unánime, reformar el artí-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (SUCRES)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (SUCRES)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (SUCRES)	TOTAL DEL NUEVO CAPITAL (SUCRES)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Julio Corti T.	85.000	1'900.000,00	1'900.000,00	1'985.000,00	1985
Pablo Meneses D.	5.000	-----	-----	5.000,00	5
Luis Corti T.	5.000	-----	-----	5.000,00	5
Héctor Noboa C.	5.000	-----	-----	5.000,00	5

TOTAL	100.000	1'900.000,00	1'900.000,00	2'000.000,00	2000

culo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía IN-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA., en forma que éste diga: "El capital
2 de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en
3 dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada
4 una".-- Además, la Junta General acuerda, también por
5 unanimidad, introducir las siguientes reformas estatuta-
6 rias, tendientes a actualizar y configurar mejor la estruc-
7 tura administrativa de la compañía. Los literales e) y
8 f) del artículo Décimo de los Estatutos dirán: e. "Au-
9 torizar al Gerente para que otorgue poderes generales -
10 a nombre de la compañía"; f) "Ejercer las atribucio-
11 nes reservadas a la Junta General de Socios por el ar-
12 tículo ciento veinte (120) de la Ley de Compañías". Eli-
13 minase los literales g) y h). Los literales b, c,
14 e del artículo Vigésimotercero de los Estatutos dirán:
15 b) Actuar a nombre de la compañía y representarle ju-
16 dicial y extrajudicialmente con las más amplias atribu-
17 ciones y de modo específico con las determinadas en los
18 cinco numerales del artículo quinto del Código de Proce-
19 dimiento Civil vigente; c. Escoger libremente el per-
20 sonal de trabajadores, contratar con ellos, determinar
21 su número, fijarles el género de trabajo y su remunera-
22 ción y dar por terminados dichos contratos cuando fuere
23 del caso, obrando siempre con sujeción a la Ley; e. Ne-
24 gociar, celebrar y ejecutar en nombre de la compañía los
25 actos y contratos que tiendan al cumplimiento del obje-
26 to social; f. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias;
27 firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables;
28 girar, endosar, aceptar, avalizar, protestar, pagar, car-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 celar, tener, etcétera, cheques, letras de cambio, pa-
 2 garés y, en general, títulos de crédito y demás instru-
 3 mentos y papeles negociables, así como cualesquiera o-
 4 tros medios de pago; y constituir gravámenes sobre los
 5 bienes de compañía y enajenarlos requiriéndose autoriza-
 6 ción de la Junta General de Socios sólo para la enaje-
 7 nación de inmuebles o establecimiento de gravámenes so-
 8 bre ellos. La parte final del literal n de este ar-
 9 tículo dirá: "Otorgar poderes especiales por su sola de-
 cisión también poderes generales previa autorización de
 la Junta General de Socios". Por concluidos los asuntos
 que se convino tratar en la presente Junta General Uni-
 versal, la Presidencia confiere un receso de una hora -
 para que la Secretaría redacte la correspondiente acta.
 Reinstalada la sesión a las seis de la tarde, se da lec-
 tura a la presente acta, la cual es aprobada por unani-
 midad y suscrita por todos los socios, de acuerdo con la
 18 Ley. (firmado) Pablo A. Meneses O., Presidente.- (firma-
 19 do) Luigi Corti,- Luis J. Corti T.- (firmado) Héctor
 20 M. Noboa,- Héctor Noboa Cabrera.- (firmado) Ing. Julio
 21 Corti T."----- (HASTA AQUI EL TEXTO DEL ACTA). Usted,
 22 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
 23 de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
 24 (firmado) Dr. Marco A. Guzmán C., Matrícula número 529
 25 del Colegio de Abogados de Quito".---- (HASTA AQUI LA MI-
 26 NUTA que el otorgante eleva a escritura pública con to-
 27 dos sus efectos legales). Para la celebración de la pre-
 28 sente escritura se observaron los preceptos legales del

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

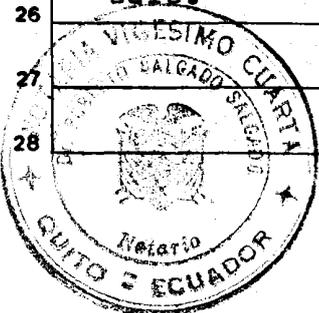
1 caso; y leído que fue al compareciente por mí, el Nota-
2 rio, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de -
3 acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) Julio Corti T.;
4 Cédula "ciudadanía número 170338938-5 y Cédula Tributa-
5 ria número 21352.- Cédula de Control Tributario de IN-
6 DUSTRIAS CORTI CIA.LTDA. número 00336 (1986).-- EL NOTA-
7 RIO, (firmado) Dr. Roberto Salgado Salgado".----- DOCUMEN-
8 TO HABILITANTE: A continuación en calidad de tal, el si-
9 guiente: "PROTOCOLIZACION - Quito, a veintiocho de ju-
10 lio de mil novecientos ochenta y dos.- Señor don Julio
11 Corti Tagliabue. Ciudad.- De mis consideraciones: Tengo
12 el agrado de comunicar a usted que la Junta General de
13 Socios de la compañía INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA., en -
14 sesión efectuada el veintiocho de julio de mil nove-
15 cientos ochenta y dos, tuvo a bien elegir a usted Geren-
16 te General de la compañía, para el período estatutario
17 de cinco años, esto es, hasta el veintiocho de julio de
18 mil novecientos ochenta y siete. En consecuencia usted
19 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
20 de la compañía, con todas las obligaciones y atribucio-
21 nes que le confiere la Ley y los "estatutos Sociales de
22 la compañía INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA..- Muy atenta-
23 mente, f) Luigi Corti Tagliabue, Secretario ad-hoc.---
24 AGRADEZCO Y ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE. f) Julio
25 Corti Tagliabue.-- CERTIFICO que la firma precedente
26 es la que usa el señor Julio Corti Tagliabue en todos -
27 sus actos.- (firmado) Luis Corti Tagliabue.-- CONSTI-
28 TUIDA mediante escritura pública otorgada el doce de a-

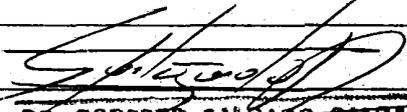


NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1. bril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario
 2. Décimoprimer doctor Rodrigo Salgado Valdez; inscrita en
 3. el Registro Mercantil el veinte de julio de mil novecien-
 4. tos ochenta y dos.-- CON ESTA FECHA queda inscrito el
 5. presente documento bajo el número 3107 del Registro de
 6. Nombramientos Tomo ciento trece (113). Quito, a veinte
 7. de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Registro -
 8. Mercantil - El Registrador, P) Dr. G. García B.- Sigue
 9. un sello.--- RAZON: A petición de parte interesada, -
 10. protocolizo el precedente documento en mi registro de es-
 11. crituras públicas del presente año, en una foja útil y
 12. en esta fecha. Quito, a veinticuatro de septiembre de -
 13. mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) El Notario, doc-
 14. tor Juan del Pozo Castrillón.- (Hay un sello).--- Se
 15. protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
 16. COPIA, en una foja útil, firmada, y sellada, en Quito, a
 17. veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y
 18. dos.- EL NOTARIO, (firmado) Dr. Juan del Pozo C.- Si-
 19. gue un sello".-----

22. Se otorgó hoy, ante mí, y,
 23. en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
 24. DA, en seis fojas útiles, sellada y firmada, en Quito,
 25. a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y -
 26. seis.---



27. EL NOTARIO, 
 28. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

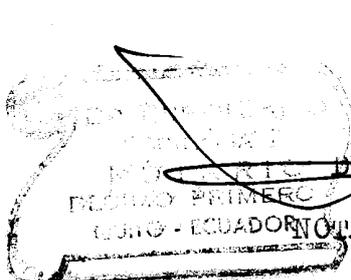
RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número ... 86.1.2.1. 01800, Artículo Tercero, de fecha siete de los co rrientes, expedida por la Dra. Sonia Roca de Houser, Inten- dente de Compañías de Quito, se tomó razón al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del au mento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUS TRIAS CORTI C. LTDA., cuyo testimonio antecede.-- Quito, hoy, día jueves, veintisiete de noviembre de mil novecientos o- chenta y seis.---



EL NOTARIO,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº -1-2-1-01800 , dictada el - 7 de Noviembre del presente año , por la Superintendencia - de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumen- to de capital y reforma de estatutos de la Compañía " Indus trias Corti C. Ltda. ", otorgada el 21 de Octubre de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pú blica de constitución de la compañía mencionada , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 12 de Abril de 1.982- Quito a 1º de Diciembre de 1.986 . -



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

CON ES ---

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 008

mil ochocientos de la Era. Intendente de Compañías de Quito, de 7 de noviembre de 1986, bajo el número 177 del Registro Industrial, tomo 18.-

Se tomó nota al margen de la inscripción número 162 de 20 de julio de 1988, a fs. 524 vta. del Registro Industrial, tomo 14.- Queda archiva-

da la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIAS CORTI C. LTDA.", otorga-

da el 21 de octubre de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado S.- Se fijó un extracto signado con el número

1202.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-

to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878

de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número

12414.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y

seis.- EL REGISTRADOR.-

